***Los supervivientes alzan la voz***

***Un kit de herramientas sobre demandas por difamación y otras represalias realizado por y para quienes denuncian el acoso por razón de sexo.***

# Agradecimientos

**Autores:** Elizabeth Tang de National Women’s Law Center; Sage Carson, Dharma Koffer, Naina Agrawal-Hardin, Tanaya Kollipara y Emma Grasso Levine de Know Your IX, un proyecto de Advocates for Youth; Kendall Maxwell, Isabella Berkley y Tara Ahluwalia de la Clínica de Ciberderecho de la Facultad de Derecho de Harvard, y Rachel Blumenstein, T.S. Goodall, Miles Malbrough, Meredith Rolfs Severtson y Kristen Smith de la Clínica de la Primera Enmienda de la Facultad de Derecho de Vanderbilt University.

**Diseño y producción**: Beth Stover de National Women’s Law Center

**Asistencia editorial**: Reconocemos con gratitud a las siguientes personas que brindaron su liderazgo y asistencia editorial: Christopher Bavitz de la Clínica de Ciberderecho de la Facultad de Derecho de Harvard; Gautam Hans y Jennifer Safstrom de la Clínica de la Primera Enmienda de la Facultad de Derecho de Vanderbilt University; Jim Davy de All Rise Trial & Appellate; Liz Chacko, Lizzy Vogel, Jennifer Mondino, Hilary Woodward, Shiwali Patel y Emily Martin de National Women's Law Center (NWLC), y las exempleadas de NWLC, Sarah David Heydemann y Sharyn Tejani, junto con la expasante de NWLC, Alyssa Leader, (durante su trabajo en NWLC).

# Estimado(a) lector(a)

Estimado(a) lector(a):

A este kit de herramientas lo redactaron defensores y supervivientes, muchos de los cuales denunciaron casos de **acoso por razón de sexo** y luego enfrentaron **demandas por** **difamación** y otras **represalias**. Escribimos este kit de herramientas para compartir lo que a muchos de nosotros nos hubiera gustado saber al momento de expresarnos. Si ha sufrido acoso por razón de sexo (incluso en la escuela o el trabajo) y está pensando en denunciar el acoso (o ya lo ha denunciado), entonces este kit de herramientas es para usted.

Es tan poderoso que cada vez más personas están empezando a denunciar haber sufrido casos de **acoso por razón de sexo**. Expresarse y compartir su historia puede ser difícil, pero también puede ser empoderante y sanador. Muchos supervivientes también comparten su historia porque quieren ayudar a mantener a sus comunidades a salvo de la violencia.

Lamentablemente, este poderoso movimiento de narración y defensa ha causado reacciones negativas. Es comprensible que muchas víctimas muestren preocupaciones por los riesgos que implica expresar lo sucedido, como enfrentar **represalias**. Entre las represalias, se incluye el riesgo de que la persona que causó el daño (**agresor**) demande a la víctima por **difamación**. Por desgracia, muchos agresores y sus defensores usan demandas por difamación y otras formas de represalias[[1]](#footnote-2) contra los supervivientes para tratar de mantenernos en silencio.

Redactamos este kit de herramientas para darles a los supervivientes un punto de partida: para ayudarle a comprender sus derechos, riesgos y opciones si ha sufrido **acoso por razón de sexo** y le preocupanlas **represalias**, incluida una posible **demanda por difamación**. Esperamos que este kit de herramientas le ayude a (1) tomar una decisión informada sobre cómo expresar lo sucedido y si conviene hacerlo, y (2) protegerse de cualquier daño.

Nuestra intención al redactar este kit de herramientas no es desalentar a que los supervivientes expresen lo sucedido, sino asegurarnos de que puedan tomar una decisión informada al compartir su historia. Esperamos que este kit de herramientas pueda ayudarle en su recorrido para recuperar el poder y el control sobre su vida.

Con amor y solidaridad,

Supervivientes, estudiantes y defensores de National Women’s Law Center; Know Your IX, Advocates for Youth; la Clínica de Ciberderecho de la Facultad de Derecho de Harvard; y la Clínica de la Primera Enmienda de la Facultad de Derecho de Vanderbilt University

**Nota**: En este kit de herramientas, se utilizan los términos **víctima** y **superviviente** para referirse a las personas que han sufrido **acoso por razón de sexo**. Esto se debe a que algunas personas usan uno o ambos términos para describirse a sí mismas, y otras sienten que ninguno de los términos captura con precisión la complejidad de su identidad o experiencia. También se utiliza el término **agresor** para referirse a la persona que ha acosado por razón de sexo.

# Qué contiene este kit de herramientas

Este kit de herramientas incluye:

* **Estimado(a) lector(a):** Lea esta carta de presentación de los autores para entender por qué redactamos este kit de herramientas.
* **Preguntas frecuentes:** Encuentre respuestas a preguntas comunes que los supervivientes tienen sobre las **demandas por difamación** y otras **represalias** que son producto de denunciar casos de **acoso por razón de sexo**.
* **Pensamientos finales:** Lea esta carta final de los autores cuando haya terminado de consultar las preguntas frecuentes.
* **Glosario:** Encuentre definiciones para todos los términos clave en negrita utilizados en las **preguntas frecuentes**.
* **Anexo:** Un **SLAPP** es una **demanda** abusiva **presentada** para silenciar a las personas que denuncian conductas indebidas, incluido el **acoso por razón de sexo**. SLAPP es la abreviatura de "demanda estratégica contra la participación pública". Algunos estados han aprobado **leyes anti-SLAPP** para proteger a las personas que denuncian y son objeto de demandas por difamación como resultado (ver la **P25**). Use el cuadro en el documento de [**anexo**](https://nwlc.org/wp-content/uploads/2023/08/Appendix-Spanish-Excel.xlsx)separado para averiguar si su estado tiene una **ley** **anti-SLAPP** que pueda protegerle si recibe una demanda por **difamación**.

**Nota**: Esta guía no es una asesoría legal. Las leyes a menudo cambian y se pueden aplicar de diferentes maneras según el estado. Cada situación individual es compleja; por lo tanto, es posible que parte de la información de este kit de herramientas no se aplique a su situación específica. Consulte la **P9** para obtener más información sobre cómo encontrar un **abogado**.

# Preguntas frecuentes

La decisión de compartir su historia es muy personal, pero no tiene que resolverlo todo por su cuenta. Puede utilizar este kit de herramientas como punto de partida, junto con otros recursos. También puede pedir ayuda a amigos, integrantes de su familia, mentores, docentes o compañeros de trabajo de confianza.

[Parte A. Formas de expresar lo sucedido 6](#_Toc142407657)

[P1. Estoy pensando en compartir mi historia o denunciar a mi agresor. ¿Qué opciones tengo? 6](#_Toc142407658)

[P2. ¿Es posible mantener el anonimato? 9](#_Toc142407659)

[P3. ¿Qué pasa si no nombro a mi agresor? 9](#_Toc142407660)

[P4. ¿Nombrar a mi agresor de forma verbal conlleva los mismos riesgos que escribirlo o publicarlo en línea? 10](#_Toc142407661)

[Parte B. Aspectos para tener en cuenta al expresarse 10](#_Toc142407662)

[P5. ¿Cómo puedo mantenerme a salvo mientras hago mi denuncia? 10](#_Toc142407663)

[P6. ¿Cómo puede afectar a mi salud mental que exprese lo sucedido? 11](#_Toc142407664)

[P7. ¿Mi agresor puede demandarme por expresarme? ¿Puedo demandarle? 11](#_Toc142407665)

[P8. ¿Debería hablar con un abogado antes de expresar lo sucedido? 12](#_Toc142407666)

[P9. ¿Dónde puedo encontrar un abogado? ¿Cuánto podría costar una demanda? 12](#_Toc142407667)

[P10. ¿La policía puede investigar la violencia que se ejerció contra mí incluso si no quiero que lo hagan? 13](#_Toc142407668)

[P11. ¿Expresar lo sucedido de forma pública puede afectar a mi audiencia de orden de protección civil o a una investigación policial? 13](#_Toc142407669)

[Parte C. Expresar lo sucedido cuando es un estudiante 14](#_Toc142407670)

[P12. ¿Expresar lo sucedido puede afectar mi educación o trabajo? 14](#_Toc142407671)

[P13. Si hablo sobre un caso de acoso por parte de otro estudiante o un integrante del personal de la escuela, ¿puede mi escuela investigar el caso incluso si no quiero que lo hagan? 15](#_Toc142407672)

[P14. ¿Mi escuela puede evitar que hable de manera pública sobre el caso de acoso? 15](#_Toc142407673)

[P15. ¿Puede mi escuela sancionarme por "intimidar" a mi agresor porque divulgué lo sucedido en un caso de acoso? 15](#_Toc142407674)

[Parte D. Expresar lo sucedido cuando es un(a) empleado(a) 16](#_Toc142407675)

[P16. ¿Expresar lo sucedido puede afectar mi trabajo? 16](#_Toc142407676)

[P17. Si hablo sobre un caso de acoso en el lugar de trabajo, ¿puede mi empleador investigar el caso incluso si no quiero que lo hagan? 17](#_Toc142407677)

[P18. ¿Puede mi empleador evitar que hable de manera pública sobre el caso de acoso? 17](#_Toc142407678)

[P19. ¿Puede mi empleador sancionarme por ser una "persona problemática" en el lugar de trabajo porque hablé acerca de un caso de acoso en el lugar de trabajo? 17](#_Toc142407679)

[Parte E. Respuesta a una demanda por difamación 18](#_Toc142407680)

[P20. ¿Qué debo hacer si recibo una carta de cese y desistimiento? 18](#_Toc142407681)

[P21. ¿Qué pasa si mi agresor es una persona famosa? ¿Y si no lo es? 19](#_Toc142407682)

[P22. ¿Qué ocurre si me demandan? ¿Cómo funcionan las demandas por difamación? 19](#_Toc142407683)

[P23. ¿Cuáles son las posibles defensas legales contra una demanda por difamación? 21](#_Toc142407684)

[P24. Me demandaron. ¿Cómo encuentro un abogado? 22](#_Toc142407685)

[P25. ¿En mi estado existen medidas de protección contra las demandas por difamación? 23](#_Toc142407686)

## Parte A. Formas de expresar lo sucedido

Compartir su historia de manera pública puede conllevar ciertos riesgos. Usted es la única persona que puede decidir si expresar lo sucedido es la mejor opción en su caso.

Antes de comenzar, estas son algunas palabras que usaremos a lo largo de las **preguntas frecuentes**:

* El **acoso por razón de sexo** se refiere a una conducta no deseada basada en el sexo. Incluye **acoso** **sexual**, **agresión sexual**, **violencia en el noviazgo**, **violencia** **doméstica** y **acecho**. También incluye el acoso basado en la orientación sexual o la identidad de género.
* Una **represalia** es un castigo o una reacción negativa contra alguien que denuncia o reporta una conducta indebida, como el acoso por razón de sexo.
* La **difamación** es una declaración falsa que daña la reputación de una persona. El **libelo** es una difamación escrita. Una **calumnia** es una difamación oral. A veces se presentan **demandas** por difamación contra supervivientes para intimidarles y hacer que parezca que su historia de acoso por razón de sexo es falsa.

Al pensar en expresar lo sucedido, es posible que desee tener en cuenta los siguientes aspectos:

* ¿Qué opciones tengo para expresarme? (**P1**)
* ¿Es posible mantener el anonimato? (**P2**)
* ¿Qué pasa si no nombro a mi agresor? (**P3**)
* ¿Nombrar a mi agresor de forma verbal conlleva los mismos riesgos que escribirlo o publicarlo en línea? (**P4**)

### P1. Estoy pensando en compartir mi historia o denunciar a mi agresor. ¿Qué opciones tengo?

Si desea expresarse, hay muchas maneras en que puede compartir su historia, denunciar a su agresor o ambos. A continuación encontrará algunas maneras en que las personas eligen expresar lo sucedido:

Podría contárselo a las personas de su comunidad:

* Cuente lo sucedido a su familia y amigos.
* Publíquelo en las redes sociales.
* Hable con un reportero.
* Escriba un artículo de opinión o un ensayo personal.
* Haga una declaración pública anónima.
* Cree un documento anónimo en línea, una hoja de cálculo o una cuenta de redes sociales para que otros integrantes de su comunidad compartan sus historias de acoso por razón de sexo.
* Hable en un evento público.

**Si usted es un estudiante** que denuncia un caso de acoso que experimentó en relación con su educación, es probable que reciba la protección del Título IX. El **Título IX** es una ley federal que prohíbe la discriminación sexual, incluidos el **acoso por razón de sexo** y las **represalias**, en las escuelas que reciben financiación federal. Esto significa que se aplica a todas las escuelas públicas, algunas escuelas privadas K-12 y casi todos los institutos superiores y universidades privadas. Si el Título IX se aplica a usted, tiene varias opciones de expresar lo sucedido de manera más formal:

* **Quejas ante una escuela:** Denuncie el acoso en la oficina del [**Título IX** de su escuela.](#TitleIX)
	+ Si denuncia un caso de **acoso por razón de sexo** ante la oficina del Título IX de su escuela y cumple con ciertos criterios, el **Título IX** obliga a su escuela a que le ofrezca [**medidas** **de apoyo**](https://nwlc.org/resource/faqs-on-title-ix-and-supportive-measures-for-students-in-k-12-and-higher-education/) que le ayuden a mantener sus estudios o sentir seguridad en la escuela.
	+ Su escuela debe tener una política que explique cómo responde a las **quejas** relacionadas con el **acoso por razón de sexo**. Si usted es un estudiante de K-12, esta política podría estar en el sitio web de su distrito escolar, en una página llamada "Políticas", "Políticas del Consejo" o "Políticas del Consejo Escolar". Si usted es un estudiante universitario o de posgrado, esta política podría estar en el sitio web de su escuela en una página llamada "Política del Título IX", "Política de conductas sexuales indebidas" o "Política de acoso por razón de género". Si no puede encontrar la política, puede pedirle a docentes, profesores u otros integrantes del personal de la escuela que le ayuden a encontrarla.
* **Quejas ante una agencia gubernamental:** Si su escuela no le ayuda o empeora el asunto, puede **presentar** una **queja** contra su escuela ante una agencia gubernamental:
	+ **Agencia federal:** Puede presentar una [**queja del Título IX**](https://ocrcas.ed.gov/) contra su escuela ante la Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de los EE. UU. Según su situación específica, la OCR puede investigar a su escuela por incumplir sus derechos del **Título IX**. En general, tiene 180 días después del último acto de discriminación por parte de su escuela para presentar una queja ante la OCR.
	+ **Agencia estatal:** Según dónde viva, también puede presentar una queja contra su escuela ante una agencia estatal o municipal. Los diferentes estados tienen distintos sistemas para abordar el acoso en las escuelas. Según el estado al que pertenezca, puede presentar una queja ante el departamento de educación, la oficina del procurador general u otra agencia. La agencia estatal puede investigar a su escuela por incumplir sus derechos según la ley estatal.
* **Demandas:** Si su escuela no le ayuda o empeora el asunto, puede **presentar** una **demanda** **del Título IX** contra su escuela.
	+ La fecha límite para presentar una demanda se llama **prescripción**.
	+ En general, la fecha límite para presentar una **demanda del Título IX** depende de las leyes relacionadas con las lesiones personales de su estado y varía de **uno a seis años**.[[2]](#footnote-3)
	+ Algunos estados tienen una prescripción más larga para **agresiones sexuales**.
* No necesita un abogado para **presentar** una **queja** ante una escuela o agencia pero puede ser útil tenerlo. Tampoco necesita un abogado para **presentar** una **demanda**, pero es realmente recomendable tener uno. Una forma de establecer contacto con **abogados** es al completar un formulario rápido con la [**Red Legal para la Igualdad de Género**](https://nwlc.org/legal-assistance/) de National Women’s Law Center Fund. Los abogados de la Red Legal han acordado brindar una primera consulta gratuita con las personas que buscan ayuda relacionada con casos de acoso por razón de sexo, discriminación o represalias en escuelas.

**Si usted es un trabajador** que denuncia un caso de acoso en el lugar de trabajo que experimentó, es probable que reciba la protección del Título VII. El **Título VII** es una ley federal que prohíbe la discriminación, incluido el **acoso por razón de sexo** y las **represalias** contra los empleados. Se aplica a empleadores privados y del gobierno estatal o local con 15 empleados o más. También se aplica a todos los empleadores del gobierno federal. Si el Título VII se aplica a usted, tiene varias opciones de expresar lo sucedido de manera más formal:

* **Quejas ante recursos humanos:** Denuncie el acoso a su jefe o a la oficina de recursos humanos (RR. HH.). Es probable que su empleador tenga una política que explique cómo presentar una queja y cómo la empresa responde ante las quejas de **acoso por razón de sexo**. Puede preguntar a su jefe o a la oficina de RR. HH. sobre esta política, o buscarla en su manual del empleado. (Incluso si el **Título VII** no se aplica a usted, su empleador puede tener una política contra el acoso y un proceso para presentar una queja contra un caso de acoso interno).
* **Quejas ante organismos sindicales:** Si usted es parte de un sindicato, puede denunciar su caso a su sindicato y ver si pueden ayudarle.
* **Quejas ante una agencia gubernamental:** Si su empleador no le ayuda o empeora el asunto, puede **presentar** una **queja** contra su empleador ante una agencia gubernamental:
	+ **Agencia federal:** Puede presentar una [**denuncia del Título VII**](https://www.eeoc.gov/filing-charge-discrimination) contra su empleador ante la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC) de los EE. UU. Según su situación específica, la EEOC puede investigar a su empleador por incumplir sus derechos del **Título VII**. En general, tiene 180 días después del último incidente de acoso para presentar una denuncia ante la EEOC. En caso de que su organismo gubernamental estatal o local tenga su propia agencia de prácticas de empleo justas que haga cumplir las leyes estatales o locales contra el acoso por razón de sexo, entonces tendrá 300 días.
	+ **Agencia estatal:** Según dónde viva, también puede **presentar** una **queja** contra su empleador ante una agencia estatal o municipal. Por ejemplo, puede presentarla ante la comisión laboral estatal, la comisión de derechos humanos o el departamento de derechos civiles. También podría haber otra agencia estatal o municipal que reciba quejas sobre discriminación sexual o en el lugar de trabajo. Según su situación específica, la agencia puede investigar a su empleador por incumplir sus derechos bajo la ley estatal o municipal. Algunas de estas leyes estatales y municipales contra el acoso en el lugar de trabajo cubren a más empleadores y trabajadores que el Título VII.
	+ Si su empleador **toma represalias** contra usted porque habló con sus compañeros de trabajo sobre el caso de **acoso por razón de sexo** que usted u otro(a) compañero(a) de trabajo experimentó, puede que reciba protección de parte de la Ley Nacional de Relaciones Laborales (NLRA), incluso si no forma parte de un sindicato. Puede presentar una queja de la NLRA contra su empleador ante la [**Junta Nacional de Relaciones del Trabajo**](https://apps.nlrb.gov/myAccount/#/ChargeAndPetition)(NLRB).
* **Demandas**: Si su empleador no le ayuda o empeora el asunto, puede **presentar** una **demanda** **del Título VII** contra su empleador.
	+ Para presentar una demanda del Título VII contra su empleador, primero debe presentar una demanda ante la EEOC (consulte el punto anterior).
	+ Una vez que la EEOC le proporcione un "Aviso de derecho a demandar", tendrá 90 días para presentar una demanda del Título VII contra su empleador.
	+ También puede presentar una demanda bajo las leyes estatales o locales contra el acoso.
* No necesita un abogado para **presentar** una **queja** ante RR. UU., un sindicato o un agencia, pero puede ser útil tener uno. Tampoco necesita un abogado para **presentar** una **demanda**, pero es realmente recomendable tener uno. Una forma de contactarse con **abogados** es completar un formulario rápido con la [**Red Legal para la Igualdad de Género**](https://nwlc.org/legal-assistance/) de National Women’s Law Center Fund. Los abogados de la Red Legal han acordado brindar una primera consulta gratuita con las personas que buscan ayuda relacionada con un caso de acoso por razón de sexo, discriminación o represalias en lugares de trabajo.

Finalmente, ya sea que sea estudiante, trabajador o ninguno de ellos, puede denunciar un caso de **agresión sexual, violencia, amenazas o acecho** a la policía. A algunas personas les resulta útil **presentar** una denuncia policial. Otras encuentran que la policía no es útil, o que pasar por una investigación policial es más traumatizante que útil. Si desea presentar una denuncia policial, es posible que haya un [**centro de atención a víctimas de violación** cerca de usted que pueda ayudarle, incluso le pueden enviar un abogado defensor para que le acompañe a la policía.](https://centers.rainn.org/)

### P2. ¿Es posible mantener el anonimato?

Puede elegir contar su historia de forma anónima, sin compartir su nombre. Hacer una declaración de esta manera puede ayudar a proteger su privacidad. Pero incluso si comparte su historia de forma anónima, siempre existe la posibilidad de que algunas personas reconozcan quién es usted en función de los detalles que comparte o que su agresor pueda identificarle. Lamentablemente, nombrar a su agresor puede aumentar las posibilidades de que usted, y aquellos que le ayudan a publicar su declaración de forma anónima, reciban una demanda por **difamación**.

La capacidad de permanecer en el anonimato también puede depender de *con quién* comparta su historia. Por ejemplo:

* Si usted es menor de 18 años y denuncia un caso de **agresión sexual**, **violencia doméstica** o **violencia** **en el noviazgo** al personal de la escuela o al personal médico, esa persona es probablemente un "denunciante obligatorio". Esto significa que están obligadas a informar el incidente a la policía u otra agencia gubernamental. Averigüe a quién se considera un [**denunciante obligatorio**](https://www.childwelfare.gov/topics/systemwide/laws-policies/statutes/manda/) en su estado.
* Si usted es un estudiante, es posible que la persona con la que hable deba informar el incidente a la oficina del **Título IX** de la escuela (consulte la **P13** para obtener más información).
* Si denuncia el acoso a su empleador, este tiene la obligación legal de investigar, lo que puede requerir identificarle a usted ante su agresor o testigos relevantes.

A veces es posible ser anónimo en una **demanda**. La mayoría de los documentos judiciales son información pública. Pero en algunos casos, puede usar un "seudónimo", un nombre falso como "Jane Doe" o "Alex Doe", o las iniciales de su nombre y apellido, en lugar de su nombre legal completo.

* Si **presenta** una **demanda**, es posible que pueda hacerlo con un seudónimo. Esto significa que la persona u organización contra la que está presentando la demanda podría saber quién es usted, pero el público no lo sabría. En algunos tribunales, puede presentar una demanda con un seudónimo. En otros, primero debe pedirle permiso al tribunal. La mayoría de los tribunales analizarán si: (1) la demanda involucra un asunto altamente sensible y personal; (2) su identificación le causaría daños físicos, emocionales o de reputación, y (3) su anonimato se ha mantenido hasta el momento. Un **abogado** puede ayudarle a decidir si puede presentar una demanda usando un seudónimo.
* Si su agresor le demanda, le nombrará en la **queja**, y su identidad será pública. En algunos casos, puede pedirle al tribunal que cambie su nombre por un seudónimo. Incluso si no puede cambiar su nombre por un seudónimo, es posible que aún pueda obtener una "orden de protección" del tribunal para censurar (ocultar) su información de contacto y otra información privada de los documentos judiciales. Un **abogado** puede ayudarle con esto.

En algunos casos, se puede demandar a las personas por **difamación**, incluso si son anónimas. Por ejemplo, en 2017, una reportera hizo una hoja de cálculo anónima para que las mujeres en la industria de los medios compartieran sus historias de **acoso por razón de sexo**. Cuando la hoja de cálculo se hizo pública, uno de los hombres nombrados en la hoja demandó a la reportera por difamación, por una suma de $1.5 millones. También demandó a otras 30 mujeres anónimas ("Jane Does 1-30") que agregaron nombres de hombres a la hoja de cálculo y trató de forzar la divulgación de las identidades de las mujeres. En 2023, la reportera acordó pagarle al hombre una suma de seis cifras para [**llegar a un acuerdo**](https://www.washingtonpost.com/media/2023/03/07/media-men-defamation-settlement/) y resolver todo el caso, incluso el caso contra las 30 mujeres anónimas.

### P3. ¿Qué pasa si no nombro a mi agresor?

También puede compartir su historia bajo su nombre sin nombrar a su agresor. En algunos casos, esto hace que sea menos probable que su agresor le demande por **difamación**. Pero incluso esta opción no está completamente exenta de riesgos. Si muchas personas saben que usted y su agresor estaban en una relación romántica o sexual, entonces su agresor podría afirmar que usted le difamó incluso si no le nombró. Por ejemplo, cuando la actriz Amber Heard publicó un [**artículo de opinión**](https://www.washingtonpost.com/opinions/ive-seen-how-institutions-protect-men-accused-of-abuse-heres-what-we-can-do/2018/12/18/71fd876a-02ed-11e9-b5df-5d3874f1ac36_story.html) en el Washington Posten 2018, no nombró a su exesposo Johnny Depp. Solo escribió que "denunció un caso de violencia sexual" y "se convirtió en una figura pública que representa la violencia doméstica". Sin embargo, Depp demandó a Heard, y un **jurado** se puso del lado de él en algunas de sus declaraciones de difamación. Heard más tarde **apeló** el fallo del jurado y luego **llegó a un acuerdo** para resolver el caso con Depp. (Es importante destacar que el **acuerdo** no impide que Heard haga declaraciones futuras de que Depp la agredió).

También es posible que su escuela, empleador u otra organización le sancione, incluso si no nombra a un agresor. Por ejemplo, en 2019, una estudiante de secundaria en Maine publicó una nota adhesiva en el baño de la escuela que decía: "Hay un violador en nuestra escuela y sabes quién es". Si bien no nombró a ningún estudiante como el violador, su escuela la suspendió tres días. (Afortunadamente, un **juez** más tarde [**bloqueó**](https://apnews.com/article/edeed61321fa46e48af94246869cb47b) la suspensión). Si su escuela, empleador u otra organización le sanciona por compartir su historia, incluso si no nombra a su agresor, entonces es posible que pueda presentar una **reclamo por represalia** contra la organización. Consulte la **P1** para obtener más información sobre cómo denunciar represalias.

### P4. ¿Nombrar a mi agresor de forma verbal conlleva los mismos riesgos que escribirlo o publicarlo en línea?

Compartir su historia por escrito o en una publicación en línea crea un registro escrito (o registro de audio o video) de usted divulgando lo sucedido. Esto puede hacer que sea más fácil para su agresor demandarle. Pero no importa cómo elija compartir su historia, nombrar a un agresor nunca está libre de riesgos ya que es posible que un agresor pueda presentar una demanda, amenazar con una **demanda por difamación** o, de otra manera, **tomar represalias**. Consulte la **P1** para conocer las formas de expresar lo sucedido, como de forma oral, por escrito o al publicar una declaración, imagen, audio o video en línea.

## Parte B. Aspectos para tener en cuenta al expresarse

Hay muchos aspectos que debe tener en cuenta al decidir si compartir su historia. Debe sopesar los factores que considere más importantes, que incluyen los siguientes:

* El poder de hablar y el hecho de ser dueño(a) de su verdad.
* El valor de compartir su historia con otras personas que pueden apoyarle en su viaje de sanación.
* El valor de nombrar a su agresor con el fin de advertir a otros en su comunidad para brindarles seguridad.
* El potencial de usar su historia para exigir un cambio.
* Los efectos en su seguridad física y privacidad (**P5**).
* Los efectos en su bienestar mental y emocional (**P6**).
* El riesgo de que se le demande o amenace con una **demanda** (**P7**).
* Si desea hablar con un **abogado** (**P8**).
* Los posibles costos de defenderse contra una **demanda** (**P9**).
* El riesgo de que la policía abra una investigación sobre su informe, incluso si usted no lo quiere (**P10**).
* El riesgo de que la policía utilice sus declaraciones en una investigación criminal (**P11**).

### P5. ¿Cómo puedo mantenerme a salvo mientras hago mi denuncia?

Su seguridad es muy importante. En algunos casos, las personas que hablan públicamente enfrentan amenazas de daño físico. Algunas personas son acosadas en las redes sociales u otras plataformas. El acoso en línea puede incluir *doxxing*, lo que significa publicar en línea la información personal privada de alguien sin su consentimiento, como una dirección o un número de teléfono. Esto puede resultar extremadamente amenazante e intimidante.

Por lo tanto, si planea compartir o ha compartido su historia de manera pública, debe pensar en su acceso a sistemas de apoyo y espacios seguros. Un **sistema** **de apoyo** es una red de personas que pueden brindarle apoyo práctico o emocional. Dicha red puede incluir integrantes de la familia, amigos o mentores con quienes sienta comodidad al hablar sobre sus experiencias. Un **espacio** **seguro** es un lugar que le otorga seguridad física y emocional. Puede encontrar espacios seguros en organizaciones escolares, grupos de apoyo para supervivientes de **acoso por razón de sexo** o entre amigos.

También podría considerar diseñar un plan de seguridad. Un **plan** **de seguridad** es un conjunto personalizado de acciones que pueden ayudarle a sentir seguridad. Esto puede incluir:

* Crear mapas de rutas seguras a lugares a los que asiste a menudo y encontrar un lugar público seguro al que pueda ir en caso de emergencia.
* Hacer una lista de las personas que están en su **sistema de apoyo** y decirles qué hacer si su agresor aparece.
* Bloquear a su agresor, cambiar sus contraseñas en línea, desactivar sus cuentas en las redes sociales o hacerlas privadas y [**eliminar**](https://joindeleteme.com/help/diy-free-opt-out-guide/) su información personal de Internet.

Para obtener más información sobre cómo elaborar un **plan** **de seguridad**, consulte estas guías de [**Love Is Respect**](https://www.loveisrespect.org/pdf/SafetyPlan_College_Students.pdf) y la [**Línea Directa Nacional contra la Violencia Doméstica**](https://www.thehotline.org/plan-for-safety/create-a-safety-plan/).

### P6. ¿Cómo puede afectar a mi salud mental que exprese lo sucedido?

Los supervivientes de **acoso por razón de sexo** tienen más probabilidades de experimentar ansiedad, depresión y trastorno de estrés postraumático (TEPT). Por ejemplo, un estudio recientede estudiantes supervivientes de[**Know Your IX**](https://www.knowyourix.org/thecostofreporting/) encontró que más del 33% tenía ansiedad, más del 25% se deprimía y más del 40% sufría TEPT.

Para algunas personas, expresar lo sucedido puede ser una forma útil de recuperar el control y sanar el trauma. Pero para otras, especialmente aquellas con condiciones de salud mental preexistentes, relatar una experiencia traumática puede ser abrumador. Cualquier reacción pública negativa también puede ser difícil para el bienestar mental y emocional.

Si está pensando en expresar lo sucedido o ya lo expresó, puede serle útil planificar formas de proteger su salud mental. Puede pensar en quién en su vida puede ser parte de su **sistema de apoyo** personal**.** También es posible que desee investigar acerca de terapeutas, psicólogos u otros proveedores de salud mental locales. Algunos buenos puntos de partida son la **Línea Directa Nacional contra la Agresión Sexual** **(800.656.HOPE)** y la **Línea Directa Nacional contra la Violencia Doméstica (800.799.SAFE)**.

### P7. ¿Mi agresor puede demandarme por expresarme? ¿Puedo demandarle?

Se puede demandar a las personas o amenazarlas con una **demanda**, como una **demanda por difamación**, por hablar en público sobre un caso de **acoso por razón de sexo**. La **difamación** significa decir o escribir con falsedad afirmaciones que tienden a dañar la reputación de alguien (como acusarle de **acoso por razón de sexo**).

Por desgracia, no hay manera de evitar que un agresor presente una demanda, incluso si no tiene un **reclamo** legal sólido. Si bien esto no siempre sucede, incluso cuando una víctima de acoso está diciendo la verdad, algunos agresores pueden demandar o amenazar con demandar a sus víctimas para causar más daño. Esto se conoce como "litigio abusivo". Los agresores a veces **presentan reclamos** inútiles ante el tribunal, buscan una orden de protección de la víctima o prolongan **demandas** para lastimar a la víctima. Consulte la **P22** para obtener más información sobre cómo funcionan las demandas y qué hacer si le demandan.

Es posible que tenga sus propios reclamos legales contra su agresor. Por ejemplo, usted podría demandar a su agresor por hostigarle. O, si su agresor **presenta** una **demanda** **por difamación** en su contra, es posible que pueda realizar una contrademanda. Realizar una **contrademanda** ocurre cuando un **acusado** presenta un **reclamo** contra el **demandante** de la demanda inicial. Por ejemplo, si su agresor le demanda por difamación, según su estado y situación, es posible que pueda presentar una contrademanda a su agresor por violación civil, agresión agravada, violencia u otros. A veces, hay casos en que las víctimas demandan a sus agresores por difamación ya que afirmaron que las víctimas mentían. Por ejemplo, cuando Donald Trump dijo que las acusaciones de abuso sexual de una de sus víctimas en su contra como un "engaño" y una "estafa", ella lo **demandó** por difamación y el tribunal le [ordenó](https://www.reuters.com/legal/government/e-jean-carroll-can-pursue-10-mln-lawsuit-against-donald-trump-judge-2023-06-13) que pague alrededor de $3 millones. Consulte las **preguntas 22** y **25**, junto con el **anexo**, para obtener más información sobre las contrademandas.

### P8. ¿Debería hablar con un abogado antes de expresar lo sucedido?

Cuando comparta su historia, puede ser una buena idea obtener asesoramiento de un **abogado**, especialmente si teme que su agresor le demande. Un abogado también puede ayudarle a determinar si tiene **reclamos** legales propios. Consulte la **P9** para saber dónde encontrar abogados gratuitos o de bajo costo.

Si ya le han demandado, entonces debe conseguir un **abogado**. Consulte la **P9** para saber dónde encontrar abogados gratuitos o de bajo costo. Consulte la **P24** sobre cómo elegir un abogado que le represente.

### P9. ¿Dónde puedo encontrar un abogado? ¿Cuánto podría costar una demanda?

Contratar a un **abogado** puede ser costoso. La mayoría de los abogados cobran una tarifa por hora, que depende de su experiencia y de dónde usted viva. Una tarifa por hora puede variar desde unos pocos cientos de dólares hasta más de mil dólares por hora. Incluso si un abogado tiene una tarifa por hora baja, una **demanda** puede requerir muchas horas de trabajo, lo que puede llevar a costos altos. Si llega a la instancia de una demanda, también tendrá que pagar los costos que respaldan su demanda, como franqueos, entregas, fotocopias, presentación de documentos ante el tribunal y otros costos. Antes de contratar a un abogado, debe pedirles una estimación de costos por escrito. Si le preocupa el costo de un abogado, tenga en cuenta lo siguiente:

* **Abogados pro bono**: Algunos bufetes de abogados brindan representación "pro bono" (sin costo) o de "bajo bono" (a bajo costo) para ciertos grupos de personas o casos. También hay organizaciones sin fines de lucro que representan a las personas sin costo alguno. Por ejemplo, la organización [**Electronic Frontier Foundation**](https://www.eff.org/pages/legal-assistance) acepta solicitudes de ayuda con demandas por difamación relacionadas con declaraciones en línea. Algunos bufetes de abogados pueden representar a supervivientes en demandas **anti-SLAPP** de forma gratuita (consulte la **P25** y el **anexo** para obtener más información sobre el anti-SLAPP).
* **Abogados de La Red Legal para Equidad de Género:** Si desea hablar sobre un caso de **acoso por razón de sexo** que experimentó como estudiante, trabajador o como paciente, puede contactarse con abogados a través de [**La Red Legal para Equidad de Género**](https://nwlc.org/legal-assistance/)deNational Women’s Law Center Fund. Todos los abogados de la Red Legal deben brindarle una primera consulta legal gratuita. Algunos abogados de la Red Legal ofrecen servicios pro bono o de bajo bono.
* **Clínicas de la Facultad de Derecho**: Algunas facultades de derecho tienen una clase (llamada "clínica") donde los estudiantes de derecho ayudan a las personas con demandas con la guía de su profesor, que es un abogado en ejercicio. Las clínicas pueden darle asesoramiento gratuito y pueden llegar a tomar su caso. Puede buscar facultades de derecho en su estado para ver si tienen una [**Clínica de la Primera Enmienda**](https://freeexpression.law) (consulte la lista en el lado derecho de la página web vinculada), una clínica de derecho tecnológico u otra clínica similar que pueda ayudarle. Por ejemplo, la Facultad de Derecho de Harvard tiene una [**Clínica de Ciberderecho**](https://clinic.cyber.harvard.edu/contact/) que podría ayudarle.
* **Gastos de contingencia**:Algunos abogados trabajan de manera gratuita o con una entrega de dinero pequeña por adelantado y solo le cobran si gana su caso y recupera dinero. Esto se llama trabajar sobre una "base de contingencia".
* **Financiación de demandas**:Si experimentó un caso de acoso en el lugar de trabajo, expresó lo sucedido, ahora está realizando una demanda o le están demandando, y un abogado está dispuesto a tomar su caso, su abogado puede solicitar fondos para su caso al [**Fondo de Defensa Legal TIME'S UP**](https://nwlc.org/attorney-application-for-financial-support-from-the-times-up-legal-defense-fund) de National Women's Law Center. *Nota: Las decisiones de financiación se toman en base a un conjunto de criterios incluidos en la solicitud. No todos los casos que cumplan con los criterios se financiarán.*
* **Pólizas de seguro:** Muchas pólizas de seguro para inquilinos y propietarios de viviendas incluyen algo llamado "endoso por lesiones personales", que puede ayudarle a pagar los costos de defenderse contra una demanda por **difamación**. Verifique su póliza (o la póliza de su padre o madre en caso de vivir con alguno de ellos) para ver si posee cobertura.
* **Leyes anti-SLAPP:** Su estado también puede tener una **ley anti-SLAPP** que obligue a su agresor a pagar los honorarios de su abogado y otros costos legales si usted gana (consulte la **P25** y el **anexo** para obtener más información). Pero si pierde, según el estado donde ocurra la demanda, existe la posibilidad de que tenga que pagar algunos o todos los honorarios del **abogado** de su agresor**.** Debe tratar este riesgo con su abogado.

Una **demanda** también conlleva mucho tiempo y energía. Suelen tomar años y pueden quitarle tiempo y energía a las otras partes de su vida. Por ejemplo:

* Es posible que tenga que faltar a clase o que tenga que pagar una matrícula adicional para volver a tomar una clase que pierde debido al tiempo que lleva defender la demanda. Consulte estas [**preguntas frecuentes sobre medidas de apoyo**](https://nwlc.org/resource/faqs-on-title-ix-and-supportive-measures-for-students-in-k-12-and-higher-education/) para obtener más información sobre cómo su escuela puede ayudarle a recuperar las clases y con el pago de la matrícula.
* Es posible que tenga que faltar al trabajo y perder dinero.
* La demanda puede ser traumática y puede que deba pagar más por tratamientos de salud mental.

### P10. ¿La policía puede investigar la violencia que se ejerció contra mí incluso si no quiero que lo hagan?

Sí. Si denuncia a la policía delitos sexuales como **agresión** **sexual**, **violencia** **doméstica** o **acecho**, es posible que decidan investigar y arrestar a su agresor. Si la policía investiga la agresión, un fiscal puede **presentar** cargos penales y tratar de enviar a su agresor a prisión. Pueden hacer esto incluso si cambia de opinión más adelante y ya no quiere presentar cargos o ayudar a la policía con su investigación, aunque a veces abandonarán el caso si ya no desea participar.

En algunos casos, especialmente en casos de **violencia** **doméstica**, si decide que ya no quiere testificar en el proceso penal contra su agresor, un fiscal podría pedirle a un **juez** que le ordene testificar. Si rechaza la orden de un juez, podría recibir una multa, podrían arrestarle o incluso encarcelarle, según las leyes de su estado y el fallo del fiscal.

**Nota:** Muchos integrantes del personal escolar y médico son informantes obligatorios. Esto significa que deben informar a la policía u otra agencia gubernamental si saben o creen que un estudiante o paciente menor de 18 años, o que está protegido por la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), ha enfrentado un caso de **agresión sexual** (incluido el abuso sexual infantil), **violencia en el noviazgo** o **violencia** **doméstica**. Averigüe a quién se considera un [**denunciante obligatorio**](https://www.childwelfare.gov/topics/systemwide/laws-policies/statutes/manda/) en su estado.

### P11. ¿Expresar lo sucedido de forma pública puede afectar a mi audiencia de orden de protección civil o a una investigación policial?

Una **orden de protección civil** es una orden judicial que requiere que una persona deje de hacer algo, como una orden que requiere que su acosador se aleje de usted o que deje de comunicarse con usted. Según su estado y la relación entre usted y su agresor, podría llamarse "orden de protección", "orden cautelar", "orden de restricción" u otras. Nombrar a su agresor de manera pública mientras usted está tratando de obtener una orden de protección civil no debe afectarle si el tribunal otorga la orden. Tenga en cuenta que las órdenes de protección civil suelen ser registros públicos, lo que significa que cualquiera puede tener acceso a ellas.

Una investigación policial es una investigación criminal que podría resultar en que su agresor vaya a prisión. Nombrar a su agresor de manera pública no debe impedir que la policía investigue a su agresor. Pero la policía puede pedirle que no comparta cierta información de manera pública porque podría dañar la investigación. Tenga en cuenta que cualquier información que comparta de manera pública puede usarse como **prueba** en la investigación, y la policía, los fiscales o el **abogado** de su agresor pueden interrogarle sobre sus declaraciones.

## Parte C. Expresar lo sucedido cuando es un estudiante

Si es un estudiante, también debe tener en cuenta los siguientes factores:

* El valor de nombrar a su agresor con el fin de advertir a sus compañeros de clase para brindarles seguridad.
* El potencial de usar su historia para exigir un cambio de políticas en su escuela.
* El beneficio de que su escuela le ofrezca medidas de apoyo y, si quiere, investigue el acoso (**P12**).
* El riesgo para su educación (**P12**).
* El riesgo de que la escuela abra una investigación sobre su informe si usted no lo quiere (**P13**).
* El riesgo de que su escuela intente evitar que hable de manera pública sobre el acoso (**P14**).
* El riesgo de que la escuela le sancione por "intimidar" u "hostigar" a su agresor (**P15**).

### P12. ¿Expresar lo sucedido puede afectar mi educación o trabajo?

Expresar lo sucedido puede ser una forma de obtener la ayuda que necesita para poner fin al acoso y abordar cualquier daño causado por el acoso en su educación. Si denuncia un caso de **acoso por razón de sexo** a la oficina del Título IX de su escuela y cumple con ciertos criterios, el **Título IX** obliga a su escuela a que le ofrezca [**medidas** **de apoyo**](https://nwlc.org/resource/faqs-on-title-ix-and-supportive-measures-for-students-in-k-12-and-higher-education/) que le ayuden a mantener sus estudios o sentir seguridad en la escuela. Las medidas de apoyo son acciones o estrategias que ayudan a garantizar que el acoso (o el tiempo y la energía necesarios para denunciarlo) no perjudique su desempeño en la escuela. Por ejemplo, las medidas de apoyo pueden incluir un plan de seguridad, tutorías o extensiones de plazos.

Además, si denuncia el acoso por razón sexual a su escuela, puede solicitar una investigación del Título IX. Si la investigación de su escuela concluye que le han acosado, su escuela puede decidir sancionar a su agresor o sacarle de su entorno escolar. Consulte la **P13** para obtener más información sobre las investigaciones escolares. *Nota:* Puede obtener medidas de apoyo incluso si no desea una investigación.

**Consejo útil**: Si está pensando en cómo expresar lo sucedido y desea reducir las posibilidades de que su agresor afirme que le está intimidando o **difamando**, probablemente sea menos riesgoso presentar una queja ante su escuela o la OCR (consulte la **P1** para saber cómo hacer esto) que, por ejemplo, nombrar a su agresor en las redes sociales.

Por desgracia, expresar lo sucedido en la escuela también puede tener consecuencias negativas. Cuando la respuesta de una escuela al **acoso por razón de sexo** le causa más daño a la víctima que el acoso en sí, esto se llama "traición institucional". Por ejemplo, un estudio recientede[**Know Your IX**](https://www.knowyourix.org/wp-content/uploads/2021/03/Know-Your-IX-2021-Report-Final-Copy.pdf)encontró que el 15% de los supervivientes que denunciaron casos de acoso por razón de sexo a sus escuelas enfrentaron sanciones o amenazas de sanciones de parte de sus escuelas. Además, el 63% de los que enfrentaron sanciones o amenazas de sanciones tomaron premisos para ausentarse, cambiaron de escuela o la abandonaron. Es ilegal que las escuelas **tomen represalias** contra los estudiantes que hacen informes de buena fe de casos de acoso por razón de sexo. Consulte la **P1** para obtener más información sobre cómo **presentar** una **queja** contra su escuela ante una agencia federal o estatal o ante un tribunal.

### P13. Si hablo sobre un caso de acoso por parte de otro estudiante o un integrante del personal de la escuela, ¿puede mi escuela investigar el caso incluso si no quiero que lo hagan?

Sí, en algunos casos. Muchos integrantes del personal de la escuela que descubren que usted ha enfrentado un caso de **acoso por razón de sexo** deben informar a la oficina del **Título IX** de la escuela al respecto. Una vez que la oficina del Título IX sepa sobre el caso de acoso, debe ofrecerle **medidas de apoyo** y decirle cómo **presentar** una "**queja** formal" solicitando una investigación. En general, su escuela no investigará el acoso por razón de sexo a menos que usted se lo pida. Pero en algunos casos, su escuela puede decidir que lo investigarán incluso si usted no quiere que se realice una investigación. Por ejemplo, si comunica un caso de abuso sexual por parte de un docente o informa que su agresor ha lastimado a otras víctimas y su escuela decide que es necesario proteger a otros estudiantes o prevenir otros casos de acoso adicional, su escuela puede decidir investigar el caso sin importar si usted desea que se realice una investigación.

**Consejo útil**: Si le preocupa que su escuela decida investigar el caso de acoso sin su consentimiento, pero aún desea que su escuela le ayude, puede intentar decirle a un integrante del personal de la escuela de confianza que le sucedió a un "amigo". Por ejemplo: "Tengo un(a) amigo(a) que fue víctima de agresión sexual y está teniendo dificultades en la clase de química. ¿Cómo puede hacer para asistir a otra clase?"

### P14. ¿Mi escuela puede evitar que hable de manera pública sobre el caso de acoso?

Depende. Algunas escuelas le piden a los estudiantes que denunciaron casos de **acoso por razón de sexo** que firmen un **acuerdo de confidencialidad** o una "orden de mordaza" que prohíba a los estudiantes nombrar de manera pública a un agresor o compartir información sobre acoso por razón de sexo fuera de una investigación del Título IX. Algunas escuelas también solicitan que los estudiantes no **denigren** (digan cosas malas) a su agresor.

* Si firmó un **acuerdo de confidencialidad** o un **acuerdo de** **no denigración** antes de denunciar el **acoso por razón de sexo**, entonces esos acuerdos no se pueden hacer cumplir en su contra. Esto se debe a que el Congreso aprobó la Ley de Alzar la Voz (*Speak Out*) en diciembre de 2022, que prohíbe los acuerdos de confidencialidad y no denigración que impiden que alguien hable sobre un caso de acoso o agresión sexual si los acuerdos se firmaron antes de que surgiera una disputa relacionada con acoso o agresión sexual.
* Si su escuela quiere que firme un **acuerdo de confidencialidad** o un **acuerdo de** **no denigración** después de denunciar un caso de **acoso por razón de sexo**, tenga en cuenta que el **Título IX** no obliga a que las víctimas guarden silencio durante una investigación escolar.

Es una buena idea hablar con un **abogado** antes de firmar con su escuela cualquier acuerdo que le obligue a no hablar con las personas sobre su **queja**.

### P15. ¿Puede mi escuela sancionarme por "intimidar" a mi agresor porque divulgué lo sucedido en un caso de acoso?

Su agresor puede tratar de culparle alegando que usted es el "hostigador". Por ejemplo:

* Su agresor podría afirmar que al nombrarle de manera pública como su agresor, usted es la persona que le está "intimidando" o "difamando", y que incumple la política escolar o la ley estatal.
* Su agresor podría **presentar** una **queja** **del Título IX** en su contra, al alegar que usted es quien le "hostigó", "agredió" o "abusó".

Es importante saber que el **Título IX** prohíbe que las escuelas le sancionen por denunciar el **acoso por razón de sexo**; esto se llama **represalia**. Por ejemplo, es ilegal que su escuela le suspenda o expulse, le coloque calificaciones más bajas, le impida realizar una actividad u ocupar una posición de liderazgo, le obligue a tomarse unos días libres, le obligue a cambiar sus clases o actividades, o haga cualquier otra cosa que tenga un efecto negativo en usted porque denunció un caso de acoso. Si su escuela le investiga o sanciona porque su agresor le acusó de manera injusta de intimidarle, entonces es posible que pueda presentar un **reclamo** **por represalia** contra su escuela. Es una buena idea hablar con un **abogado** sobre sus opciones legales (consulte la **P1** para obtener más información).

## Parte D. Expresar lo sucedido cuando es un(a) empleado(a)

Si es un(a) empleado(a), también debe tener en cuenta los siguientes factores:

* El valor de nombrar a su agresor con el fin de advertir a sus compañeros de trabajo para brindarles seguridad.
* El potencial de usar su historia para exigir un cambio de políticas en su trabajo.
* El beneficio que implica que su lugar de trabajo aborde el acoso (**P16**).
* El riesgo para su trabajo u oportunidades laborales (**P16**).
* El riesgo de que su empleador abra una investigación sobre su informe si usted no lo quiere (**P17**).
* El riesgo de que su empleador intente evitar que hable de manera pública sobre el acoso (**P18**).
* El riesgo de que su empleador le sancione por ser una "persona problemática" (**P19**)

### P16. ¿Expresar lo sucedido puede afectar mi trabajo?

Expresar lo sucedido en el trabajo puede llevar a su empleador a tomar medidas para poner fin al acoso y efectuar cambios positivos. Por ejemplo, su empleador podría efectuar cambios para ayudarle a sentir seguridad en el trabajo. [**Muchos estados**](https://www.legalmomentum.org/library/state-guide-employment-rights-survivors-domestic-violence-sexual-assault-and-stalking) obligan a los empleadores a otorgar adaptaciones o días libres a las víctimas de **agresión** **sexual**, **violencia doméstica**, **violencia en el noviazgo** o **acecho** para que puedan superar el hecho violento. Además, si denuncia el **acoso por razón de sexo** a su empleador, usted puede solicitar una investigación de parte de recursos humanos (RR. HH.). Si la investigación de su empleador concluye que le han acosado, su empleador puede decidir sancionar a su agresor o sacarle de su entorno laboral. Consulte la **P17** para obtener más información sobre las investigaciones de RR. HH.

Por desgracia, expresar lo sucedido en el trabajo puede afectar de manera negativa a sus oportunidades laborales, tanto ahora como en el futuro. Por ejemplo, los supervivientes que comparten sus historias de manera pública a veces sufren degradaciones en los puestos laborales, otros empleadores en el sector no les contratan, sus jefes y compañeros de trabajo les tratan de mala manera, se les evalúa de manera injusta o enfrentan otros tipos de discriminación laboral. Entre los trabajadores que solicitaron ayuda legal a National Women's Law Center Fund debido a casos de acoso por razón de sexo, el 70% dijo que enfrentó algún tipo de **represalia** cuando denunciaron el acoso.

Es importante saber que es ilegal bajo el **Título VII** que los empleadores tomen represalias contra los empleados porque realizaron informes de buena fe de casos de **acoso por razón de sexo** experimentados en el trabajo. [**Algunos estados**](https://www.legalmomentum.org/library/state-guide-employment-rights-survivors-domestic-violence-sexual-assault-and-stalking) también tienen leyes que prohíben la discriminación en el lugar de trabajo contra las personas, incluidas las represalias, debido a su condición de víctimas de **agresión sexual**, **violencia doméstica**, **violencia en el noviazgo** o **acecho**. Consulte la **P1** para obtener más información sobre cómo **presentar** una **queja** de represalias contra su empleador ante una agencia federal o estatal.

**Consejo útil**: Si está pensando en cómo expresar lo sucedido y desea reducir las posibilidades de que su agresor afirme que le está intimidando o **difamando**, probablemente sea menos riesgoso presentar una queja ante su empleador o ante la EEOC (consulte la **P1** para saber cómo hacer esto) que, por ejemplo, nombrar a su agresor en las redes sociales.

### P17. Si hablo sobre un caso de acoso en el lugar de trabajo, ¿puede mi empleador investigar el caso incluso si no quiero que lo hagan?

Sí, en algunas circunstancias. En general, su empleador no investigará el acoso a menos que usted le presente una **queja** al respecto (pero hay excepciones). Puede presentar una **queja** al denunciar el acoso, de forma oral o por escrito, a su jefe o al departamento de recursos humanos (RR. HH.) de su empleador. Debe consultar qué proceso, en caso de que lo hubiera, se debe usar para las quejas de acoso según su empleador. Si le informa a su jefe o a RR. HH. sobre un caso de **acoso por razón de sexo** que podría infringir el **Título VII** o una ley estatal, entonces su empleador tendrá la obligación legal de abordarlo, incluso si usted no quiere que lo haga. Del mismo modo, si usted le comunica a un compañero de trabajo sobre un caso de acoso que podría infringir la ley, y su compañero de trabajo luego le dice a su jefe o RR. HH., entonces su empleador deberá investigar o tomar otras medidas, incluso si no desea que lo hagan.

### P18. ¿Puede mi empleador evitar que hable de manera pública sobre el caso de acoso?

Depende. Algunos empleadores requieren que sus empleados firmen acuerdos amplios cuando se les contrata por primera vez, en los que deben prometer no compartir ciertos tipos de información de manera pública. Cuando un empleado presenta una queja a RR. HH., algunos empleadores les obligan a que firmen un **acuerdo de confidencialidad** que les prohíbe compartir de manera pública cierta información, como aquella relacionada con situaciones de acoso o investigaciones de acoso de parte de RR. HH. Algunos empleadores también obligan a sus empleados a que firmen un **acuerdo** **de no denigración** que les prohíbe decir algo malo sobre el empleador.

* Si firmó un **acuerdo de confidencialidad** o un **acuerdo de** **no denigración** antes de denunciar el **acoso por razón de sexo**, entonces esos acuerdos no se pueden hacer cumplir en su contra. Esto se debe a que el Congreso aprobó la Ley de Alzar la Voz (*Speak Out*) en diciembre de 2022, que prohíbe los acuerdos de confidencialidad y no denigración que impiden que alguien hable sobre un caso de acoso o agresión sexual si los acuerdos se firmaron antes de que surgiera una disputa relacionada con acoso o agresión sexual.
* Si su empleador quiere que firme un **acuerdo de confidencialidad** o un **acuerdo** **de no denigración** despuésde denunciar un caso de **acoso por razón de sexo**, tenga en cuenta que el **Título VII** no obliga a las víctimas a guardar silencio durante una investigación de RR. HH.

Si le despiden por cualquier motivo, su empleador puede ofrecerle una indemnización por despido (dinero u otros beneficios). Según su situación laboral, es probable que sea ilegal que su empleador le obligue a incluir una **cláusula de no denigración** o una **cláusula de confidencialidad** sobre lo que está incluido en el acuerdo de indemnización por despido con el fin de que pueda recibir la indemnización.

Tenga en cuenta que su empleador aún puede pedirle que guarde silencio, incluso si es ilegal exigirle que lo haga en su situación. Es una buena idea hablar con un **abogado** si su empleador quiere que guarde silencio y usted quiere expresar lo sucedido; esto le brindará una idea más clara de sus derechos legales en su situación particular. (Además, un **acuerdo de confidencialidad** nunca puede impedirle legalmente de hablar con un abogado o presentar una acusación ante la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo [EEOC]).

### P19. ¿Puede mi empleador sancionarme por ser una "persona problemática" en el lugar de trabajo porque hablé acerca de un caso de acoso en el lugar de trabajo?

Es ilegal, pero sucede. El **Título VII** prohíbe que su empleador tome **represalias** basadas en sus **quejas** de acoso por razón de sexo u otra discriminación sexual. Esto significa que su empleador no puede sancionarle por denunciar un caso de **acoso por razón de sexo**. Por ejemplo, es ilegal que su empleador le despida o le degrade de puesto laboral; reduzca su salario; cambie sus turnos, horario, beneficios o deberes; le pida que se tome unos días libres, o haga cualquier otra cosa que tenga un efecto negativo en usted por haber denunciado el caso de acoso. Sin embargo, estas situaciones todavía les suceden a veces a los trabajadores que denuncian un caso de acoso por razón de sexo.

Su agresor también puede tratar de que su empleador le sancione. Por ejemplo:

* Su agresor podría afirmarle a su empleador que, al nombrarle de manera pública como su agresor, usted es la persona que le está "intimidando" o "difamando", y que incumple la política laboral o la ley estatal.
* Su agresor podría **presentar** una **queja** ante RR. HH. en su contra, al alegar que usted es quien le "hostigó", "agredió" o "abusó". Si es así, es posible que su empleador deba realizar una investigación.

Si su empleador le investiga o sanciona porque su agresor **presentó** una **queja** de mala fe en su contra, entonces es posible que pueda presentar un **reclamo por represalia** contra su empleador. Es una buena idea hablar con un **abogado** sobre sus opciones legales (consulte la **P1** para obtener más información).

## Parte E. Respuesta a una demanda por difamación

¿Qué pasa si le preocupa expresarse porque podrían demandarle por **difamación**? ¿Qué pasa si ya expresó lo sucedido y su agresor ahora le demanda o amenaza con demandarle por **difamación**? El proceso legal puede ser intimidante, especialmente para las víctimas de **acoso por razón de sexo**. Aquí hay algunos aspectos que debe saber:

* ¿Qué debo hacer si recibo una carta de cese y desistimiento? (**P20**)
* ¿Qué pasa si mi agresor es una persona famosa? ¿Y si no lo es? (**P21**)
* ¿Qué ocurre si me demandan? ¿Cómo funcionan las demandas por difamación? (**P22**)
* ¿Cuáles son las posibles defensas legales contra una demanda por difamación? (**P23**)
* Me demandaron. ¿Cómo encuentro un abogado? (**P24**)
* ¿En mi estado existen medidas de protección contra las demandas por difamación? (**P25**)

### P20. ¿Qué debo hacer si recibo una carta de cese y desistimiento?

Antes de demandarle, es probable que su agresor le envíe una carta de cese y desistimiento de parte de su **abogado**. Esta es a menudo la primera forma en que los agresores contactan a los supervivientes con el fin de que dejen de hablar o escribir sobre el caso de agresión. La carta le pedirá que deje de hablar o que se retracte de lo que dijo sobre su agresor. También puede decir que si no se detiene, recibirá una demanda.

Tenga en cuenta lo siguiente:

* Una carta de cese y desistimiento no es una orden de un tribunal. No tiene la obligación legal de hacer lo que la carta dice. Depende de usted si quiere seguir expresando lo sucedido. Sin embargo, si decide continuar hablando, es posible que su agresor **presente** una **demanda** en su contra, y debe prepararse para eso.
* La carta puede decirle que tiene una cantidad limitada de tiempo para responderla, pero no tiene la obligación de responder de inmediato (o en absoluto).
* Ya sea que quiera responder, no tenga la seguridad de hacerlo o no quiera, primero debe hablar con un **abogado** sobre su situación. Esto es importante por muchas razones, incluso porque su agresor podría usar cualquier respuesta que usted proporcione en su contra en una **demanda por difamación** posterior**.** Un abogado puede explicarle sus opciones, con el fin de que puedan decidir juntos qué es lo mejor para usted. Consulte la **P9** para obtener más información sobre cómo encontrar abogados gratuitos o de bajo costo.

### P21. ¿Qué pasa si mi agresor es una persona famosa? ¿Y si no lo es?

La ley hace que sea más fácil para una **figura privada**, que para una **pública**, demandar a alguien por **difamación**. Esto se debe a que las **figuras públicas**, por lo general, salen en las noticias y otras personas tienen interés en ellas. Si los reporteros se metieran en problemas por cada declaración errónea sobre una figura pública, podrían dejar de informar sobre temas importantes. Además, las **figuras públicas** pueden corregir las declaraciones erróneas que se dicen sobre ellos en las noticias con más facilidad que las **figuras privadas**.

* Una **figura privada** es una persona que no es ampliamente conocida por el público. Si una figura privada le demanda por difamación, tiene que probar que usted actuó "con negligencia" al hacer una declaración falsa sobre ella. **Negligencia** significa que incluso, si no sabía con certeza que su declaración era falsa, aún pueden acusarle por difamación como si usted *lo hubiera sabido con certeza*. En otras palabras, negligencia significa que no realizó una verificación para asegurarse de que su declaración fuera cierta.
* Una **figura pública** es una persona que es ampliamente conocida por el público. Figuras públicas pueden ser políticos, celebridades o, en algunos casos, incluso docentes, profesores o administradores escolares. No se tiene que ser famoso a nivel nacional para ser una figura pública. Si una figura pública le demanda por difamación, tiene que demostrar que actuó con dolo directo. Actuar con **dolo directo** significa que usted sabía con certeza que su declaración era falsa o que no le importó que haya muchas posibilidades de que su declaración fuera falsa. Es más difícil probar el dolo directo que la **negligencia**.
* Una **figura pública de propósito limitado** es alguien que crea una cuestión pública de manera voluntaria o participa en una y se convierte en una **figura pública** para los propósitos de declaraciones sobre esa cuestión. Si una figura pública de propósito limitado le demanda por difamación, tiene que demostrar que usted actuó con **dolo directo**. Algunos tribunales señalaron que el **acoso por razón de sexo** es una cuestión pública. Por lo tanto, si usted habla sobre un caso de acoso por razón de sexo y su agresor le ataca de manera pública o le inculpa como víctima antes de demandarle por difamación, entonces el agresor ha creado una cuestión pública de manera voluntaria o ha participado en una, lo que significa que el agresor se ha convertido en una figura pública de propósito limitado.

**¿Quiénes son las figuras públicas de propósito limitado?** Aquí hay algunos ejemplos basados en cómo algunos tribunales resolvieron casos de difamación:

* Digamos que alguien escribe un artículo de opinión en un periódico importante sobre el **Título IX**, la educación, los "valores tradicionales", la cultura de la cancelación" o algún otro tema relacionado. Se convertiría en una **figura pública de propósito limitado** con respecto al tema de su artículo de opinión porque lo escribieron y publicaron de manera voluntaria. Por lo tanto, si usted nombra a esa persona como agresor en el momento en que se publica el artículo de opinión y esa persona le demanda por **difamación**, es probable que tenga que demostrar que usted actuó con **dolo directo**. Pero supongamos que la persona desaparece de las noticias después de eso. Si usted le nombra como agresor unos años más tarde y esa persona le demanda, es probable que sea una **figura privada**  y solo tendrá que demostrar que usted actuó con **negligencia**.
* Supongamos que una persona común en su ciudad asiste a una reunión del ayuntamiento (o publica un comentario en Facebook) para decir "#MeToo ha llegado demasiado lejos". Es probable que esa persona sea una **figura pública de propósito limitado** con respecto a #MeToo en su ciudad porque realizó dicha declaración pública de manera voluntaria. Por lo tanto, si usted le nombra como agresor y esa persona le demanda por **difamación**, es probable que tenga que demostrar que usted actuó con **dolo directo**.

### P22. ¿Qué ocurre si me demandan? ¿Cómo funcionan las demandas por difamación?

Si le demandan, es importante saber que la mayoría de los tribunales solo le otorgan **30 días** para responder. Por lo tanto, si busca un **abogado**, debe buscar uno lo antes posible. Si necesita más tiempo para encontrar un **abogado**, es posible que el tribunal pueda darle una prórroga si **presenta** ante esteuna solicitud formal en donde solicite una.

Cada **demanda** es diferente, pero, a continuación, encontrará los aspectos que permanecen iguales en todos los casos. (Recuerde, su **abogado** tiene el trabajo de guiarle a través de la demanda).

* **Partes:** El **demandante** es la persona que inicia o **presenta** la demanda (su agresor). El **acusado** es la persona demandada (en una demanda por difamación, ese sería usted). Juntos, el demandante y el acusado conforman las **partes**.
* **Notificación:** Una persona llamada oficial notificador le **entregará** documentos que le informarán acerca de la demanda. El oficial notificador puede entregarle los documentos en su hogar, escuela, lugar de trabajo u otro lugar al que vaya a menudo, o entregárselos a alguien con quien viva. Los documentos incluirán la **queja**, un documento que explica los **reclamos** legales de su agresor y la versión de los hechos. No debe ignorar la demanda una vez que se la entregaron, porque su agresor puede ganar en rebeldía si usted no responde a tiempo.
* **Moción de desestimación:** Es probable que su abogado **presente** una **moción** para **desestimar** la demanda. En una moción de desestimación, podría argumentar que, incluso en el caso en el que la versión de los hechos de su agresor fuera cierta, aún ganaría la demanda. Según su estado, es posible que también pueda presentar una **moción anti-SLAPP** (a menudo llamada "moción especial de huelga"). Si el **juez** concede su moción de desestimación o moción anti-SLAPP, la demanda termina a menos que su agresor **apele**. Consulte la **P25** y el **anexo** para obtener más información sobre las **leyes anti-SLAPP**.
* **Contestación:** Si la demanda no se **desestima**, tendrá que responder a la **queja**. En la **contestación**, puede decirle al tribunal por qué los **reclamos** de su agresor son incorrectos. También puede **presentar** una contrademanda, que es un **reclamo** legal contra su agresor que desea agregar a la demanda.

**Acuerdo:** En cualquier momento durante una **demanda**, usted y su agresor pueden **llegar a un acuerdo** sobre el caso. Esto significa que usted acepta hacer ciertas cosas (como pagarle a su agresor), y su agresor acepta hacer ciertas cosas, como retirar la demanda.

* **Descubrimiento probatorio:** Si no se **llega a un acuerdo** en su caso o se **desestima**, el siguiente paso es el **descubrimiento probatorio**. Aquí es donde ambas partes tienen la oportunidad de pedirse información mutua para recopilar **pruebas** para la demanda. El descubrimiento puede ser profundamente invasivo. Su agresor puede pedirle ver sus correos electrónicos, mensajes de texto y otros documentos. Es posible que tenga que hacer una **deposición**, lo que significa que el abogado de su agresor le hará preguntas bajo juramento y sus respuestas pueden usarse en el **juicio**. Su agresor no podrá hacerle preguntas de manera directa (a menos que esté actuando como su propio abogado).

**Nota:** Le recomendamos que se comunique con amigos, integrantes de su familia, proveedores médicos o proveedores de salud mental para obtener apoyo. Pero tenga en cuenta que si su agresor le demanda por **difamación** después, existe el riesgo de que pueda pedirle ver sus comunicaciones con su familia y amigos durante el **descubrimiento**. Aun así, sin considerar el estado en el que se encuentre y cuál sea su situación, a su agresor no se le debe permitir ver sus comunicaciones con su terapeuta, psicólogo u otro proveedor de salud mental a menos que usted lo acepte o haya incluido el tema de su salud mental en la demanda. Además, según su estado y situación, es posible que su agresor tampoco pueda ver sus comunicaciones con su médico, el personal de enfermería u otro proveedor médico.

* **Moción de juicio sumario:** Después del **descubrimiento**, puede presentar una **moción** de juicio sumario. Esta moción le pide al tribunal que desestime la demanda porque, según todas las **pruebas** recopiladas durante el descubrimiento, su agresor no podría ganar en el **juicio**. Su agresor también puede presentar una moción de juicio sumario en su contra, al argumentar que las pruebas recopiladas durante el descubrimiento muestran que no hay manera de que pueda perder en el juicio.
* **Juicio:** Si el tribunal niega todas las mociones de juicio sumario y el caso no se **resuelve**, entonces su caso irá a juicio. Pueden pasar al menos varios meses desde el momento en que se le notifica hasta que se realiza el juicio. En el juicio, usted asistirá al tribunal con su abogado. También puede llevar a otras personas para que le apoyen, como amigos o integrantes de su familia. Es probable que tenga que testificar, lo que significa responder preguntas bajo juramento que su abogado y el abogado de su agresor harán en el tribunal. Su agresor no podrá hacerle preguntas de manera directa (a menos que esté actuando como su propio abogado). Ya sea un **juez** o un **jurado** (un grupo de seis a 12 personas) decidirá quién debe ganar la demanda.

**Apelaciones:** La parte perdedora puede **apelar** en cada etapa en la que se toma una decisión. Realizar una "apelación" significa pedirle a un tribunal superior que cambie el fallo realizado por el tribunal original. Después de que todas las apelaciones terminan, la demanda finaliza. Si pierde, es probable que tenga que pagarle a su agresor. Si gana, en algunos estados, puede pedirle al tribunal que ordene a su agresor que pague los honorarios de su abogado.

### P23. ¿Cuáles son las posibles defensas legales contra una demanda por difamación?

La ley de **difamación** es diferente en cada estado, pero estas son algunas **defensas** comunes contra un **reclamo** por difamación:

* **Verdad**: No se le puede sancionar por difamación si puede probar que estaba diciendo la verdad. Puede resultarle empoderante recuperar la narrativa sobre el acoso que enfrentó. Pero probar la verdad a menudo puede ser difícil, por lo que es posible que deba usar otras **defensas** si es demasiado difícil probar que sus declaraciones eran ciertas.
* **Opinión**:
	+ La Corte Suprema de los EE. UU. señaló que no se puede recibir una sanción por una opinión que no se pueda probar que es falsa o que es subjetiva, figurativa o hiperbólica. Por ejemplo, podría decir lo siguiente: "[nombre del agresor] es un monstruo". Esta es una opinión que no se puede probar si es verdadera o falsa. (Pero podría considerarse **difamación** si proporciona una opinión junto con otras declaraciones sobre el acoso por razón de sexo).
	+ En muchos estados, no se le puede sancionar por difamación si solo compartía una opinión basada en hechos **no difamatorios** que comparte junto con su opinión. Por ejemplo, podría decir: "La fraternidad XYZ es peligrosa *[esta es su opinión]*. Anoche, vi a 3 integrantes de la fraternidad XYZ llevar al piso superior a una mujer que estaba muy borracha durante su fiesta de la fraternidad. Luego, hoy, uno de los chicos me dijo que había tenido sexo en grupo anoche *[cada uno de estos hechos no es difamatorio por sí solo]*".
* **Consentimiento**: No pueden sancionarle por difamación si su agresor dijo de manera explícita que estaba bien que usted hiciera esa declaración. Por ejemplo, si su agresor le dijo en un mensaje de texto o correo electrónico: "¡Puedes decírselo a todos! Nadie te creerá", tendría prueba de su consentimiento. Pero si su agresor simplemente no reaccionó cuando usted empezó a expresar lo sucedido, eso no significaría que consintió que usted continuara hablando.
* **Plazos**: No puede ser responsable de difamación si pasó demasiado tiempo desde que hizo su declaración. Cada estado tiene una **prescripción** de entre [**seis meses y tres años**](https://www.alllaw.com/personal-injury/defamation-lawsuit-statutes-limitation-state-laws.html)para **presentar** una demanda por difamación después de que se haga una declaración. Después de que haya pasado dicho plazo, su agresor no puede demandarle por esa declaración.

Otra **defensa** que se puede usar es alegar que la declaración fue **privilegiada**. Esto significa que la declaración se hizo en una situación que, por lo general, merece protección contra demandas por **difamación**. Debe hablar con un **abogado** sobre estas defensas del privilegio porque son diferentes en cada estado.

* El **privilegio absoluto** se refiere al hecho de que nunca puede ser responsable de difamación basada en su declaración. Según las leyes de su estado, un privilegio absoluto **podría** cubrir las declaraciones hechas:
	+ en los tribunales;
	+ por funcionarios públicos electos y designados de alto nivel;
	+ en los discursos de un político;
	+ a su cónyuge.
* El **privilegio calificado** significa que no puede ser responsable de difamación a menos que haya hecho su declaración con **dolo directo**. Según las leyes de su estado, un privilegio calificado **podría** cubrir las declaraciones hechas:
	+ en una reunión con un legislador;
	+ por funcionarios gubernamentales de nivel inferior;
	+ mientras se testifica en un procedimiento legislativo;
	+ en una **queja** a su escuela, empleador u otra organización;
	+ a alguien que tiene interés en protegerle a usted o a otros de su agresor y la capacidad de hacerlo. Si tiene una relación actual con esa persona, puede decirle lo que hizo su agresor, incluso si esa persona no pregunta. Por el contrario, si no tiene una relación con dicha persona, tendría que preguntarle a usted acerca de su agresor antes de que usted pudiera decírselo. Esto a menudo se llama un "privilegio de interés común".

**¿Qué es un privilegio de interés común?** Estos son algunos ejemplos:

* Supongamos que su amiga le dice que conoció a su agresor en una aplicación de citas y usted decide decirle que el agresor le acosó. Si su estado tiene un privilegio de interés común, entonces es probable que sus declaraciones hechas a su amiga estén protegidas. Esto se debe a que usted tenía una relación actual con su amiga (por lo que ella no tuvo que preguntarle primero sobre su agresor), y ella tiene tanto el interés por mantenerse a salvo como la capacidad de mantenerse a salvo al no concurrir a una cita con su agresor.
* Supongamos que su agresor está buscando trabajo y la incluye como contacto de referencia. El empleador le pregunta acerca de su agresor, por lo que usted le dice que su agresor le acosó. Si su estado tiene un privilegio de interés común, entonces es probable que sus declaraciones al empleador estén protegidas. Esto se debe a que usted hizo sus declaraciones al empleador después de que le preguntó acerca de su agresor, y el empleador tiene tanto un interés en mantener seguros a sus empleados como la capacidad de mantener seguros a sus empleados al no contratar a su agresor.

Finalmente, según su situación específica, existen otras **defensas** que podrían serle útiles contra la **difamación**:

* **Sin daños:** Es posible que pueda argumentar que su declaración no dañó la reputación de su agresor. Por ejemplo, ya podría haber tenido una mala reputación, por lo que su declaración no cambió eso. Es posible que su declaración sea sobre un comportamiento que es mal visto por algunas personas, pero que otras no lo consideran tan malo; por lo que realmente esto no dañó la reputación de su agresor.
* **Mayormente cierta:** Si puede probar que la mayor parte de su declaración era cierta y que las partes verdaderas de su declaración fueron las más dañinas para la reputación de su agresor, entonces el tribunal podría decidir desestimar la demanda.
* **Retractación:** La mayoría de los estados tienen leyes que permiten que un **acusado** en una demanda por difamación se retracte (retire) su declaración para poner fin a la demanda o para reducir la cantidad de dinero que podría deber si pierde. Es posible que desee hacer esto como último recurso.

Consulte esta [**Guía de difamación**](https://www.legalmomentum.org/library/guide-defamation-survivors-sexual-assault-or-harassment) para obtener más información sobre las leyes de difamación de su estado.

**Consejo útil:** Es posible que desee preparar **pruebas** para estas **defensas** antes de expresarse. Si ya ha expresado lo sucedido, debe recopilar y guardar documentos y otras pruebas en caso de que le demanden (o en caso de que quiera demandar a su agresor). Si ha recibido una demanda, es un delito destruir documentos relacionados con su **demanda**.

### P24. Me demandaron. ¿Cómo encuentro un abogado?

Debe tratar de conseguir un **abogado** si le han demandado. Como puede ver en la **Parte E** de estas preguntas frecuentes, defenderse contra una **demanda** **por difamación** es muy complicado. Tener un **abogado** le ayudará a seguir las reglas, cumplir con plazos estrictos y presentar los mejores argumentos para defenderse dadas las leyes que se aplican en su situación específica. Esto mejorará sus posibilidades de obtener un buen resultado. (Recuerde que tiene la opción de representarse a sí mismo en la corte sin un abogado, pero realmente no se recomienda). Consulte la **P9** para obtener más información sobre cómo encontrar abogados gratuitos o de bajo costo.

Cuando hable con los **abogados** potenciales es posible que necesite llevar lo siguiente:

* Un breve resumen de las cuestiones fundamentales de su caso y con qué le gustaría que un abogado le ayudara.
* Una copia de cualquier carta, queja y otros documentos legales de su agresor.
* Los nombres y la información de contacto de cualquiera de sus abogados anteriores y los de su agresor.
* Los nombres de testigos, las fechas importantes, los artículos de noticias clave o cualquier otra información de antecedentes sobre su caso o su agresor.
* Una lista de preguntas para el abogado, que incluya su experiencia con demandas por difamación contra supervivientes de acoso por razón de sexo.

***Nota****: El gobierno de los Estados Unidos otorga* ***abogados*** *a* ***los acusados*** *en procesos penales si no pueden pagar uno. Pero la* ***difamación*** *suele ser una ley civil (no penal), lo que significa que no puede ir a la cárcel o a la prisión por ello. Por lo tanto, el gobierno no le proporcionará un abogado para defenderse contra una demanda por difamación, incluso si no puede pagar uno.*

### P25. ¿En mi estado existen medidas de protección contra las demandas por difamación?

Una **ley anti-SLAPP** es una leyque protege contra los SLAPP. **SLAPP** significa Litigio Estratégico contra la Participación Pública. Un SLAPP es una **demanda** destinada a intimidar a alguien para que no hable sobre una conducta indebida o que tiene el fin de **tomar represalias** contra una persona por haberse expresado. Las personas que **presentan** los SLAPP no necesariamente esperan ganar el caso en el tribunal, pero los SLAPP siguen siendo efectivos para silenciar a las víctimas. Esto se debe a que defenderse incluso contra la demanda por difamación con menos sentido aún puede requerir mucho tiempo y dinero, y los solicitantes de los SLAPP tienden a tener más dinero y poder que sus víctimas. Por ejemplo, un agresor puede demandarle por **difamación** aunque sepa que no puede ganar, pero con la esperanza de asustarle para que no hable.

Una **ley** **anti-SLAPP** protege su derecho a denunciar la conducta indebida sin ser blanco de un **SLAPP.** No todos los estados tienen una ley anti-SLAPP y no todas las leyes anti-SLAPP de los estados son lo suficientemente fuertes. Su estado puede tener una ley anti-SLAPP que puede poner fin a la **demanda por difamación** de su agresor en su contra si no tiene suficientes **pruebas** para respaldar su declaración en su contra. Según las leyes de su estado, es posible que pueda usar una ley anti-SLAPP para presentar una **moción anti-SLAPP** (a menudo llamada "mociónespecial para huelga"). Si el tribunal está de acuerdo con usted y **desestima** la demanda, la ley anti-SLAPP generalmente requiere que su agresor pague los honorarios de su **abogado** y los costos judiciales. Consulte el **anexo** para obtener más información sobre la ley anti-SLAPP en su estado.

# Reflexiones finales

Estimado(a) lector(a):

Sabemos que decidir si compartir o no una historia puede ser una gran decisión para algunos y una opción más fácil para otros. Al final del día, la decisión de compartir su historia es profundamente personal, y solo usted sabe lo que es mejor para su persona.

Aunque nuestras comunidades están llenas de supervivientes, las décadas de reacciones violentas de nuestra sociedad y de los agresores han mantenido a muchos en silencio. Nuestra esperanza al crear este kit de herramientas es empoderar a los supervivientes al brindarles una comprensión profunda de sus derechos, riesgos y opciones. Esperamos que este kit pueda ser un recurso que le ayude a sentir seguridad de cómo avanzar con su historia, sin importar cómo se vea.

Sepa que apoyamos su decisión sin importar lo que decida. Sobre todo, le enviamos nuestro apoyo y solidaridad en su viaje único de sanación.

Con afecto,

Supervivientes, estudiantes y defensores de National Women’s Law Center; Know Your IX, Advocates for Youth; la Clínica de Ciberderecho de la Facultad de Derecho de Harvard; y la Clínica de la Primera Enmienda de la Facultad de Derecho de Vanderbilt University

# Glosario

*Este glosario brinda definiciones simples para los términos clave en negrita en las preguntas frecuentes, pero no es una asesoría legal y algunas definiciones legales variarán de un estado a otro. Para obtener información legal más detallada, debe hablar con un* ***abogado****.*

* **Abogado**: Una persona cuyo trabajo es ofrecer asesoramiento sobre la ley o representar a alguien en un asunto legal. Los abogados también se llaman "procuradores".
* **Acecho:** El hecho de que alguien que conoce o no conoce le siga de una manera que le hace temer por su persona en sí o por otra persona.
* **Acoso por razón de sexo**: Conducta no deseada basada en el sexo. El acoso por razón de sexo incluye el **acoso sexual**, la **agresión sexual**, la **violencia en el noviazgo**, la **violencia doméstica** y el **acecho** basado en el sexo. También incluye conductas no deseadas (ya sean sexuales o no sexuales) con relación al género, el embarazo, la orientación sexual o la condición de transgénero.
* **Acoso sexual:** Conducta no deseada de naturaleza sexual. El acoso sexual incluye "bromas", insultos, rumores, gestos, mensajes, imágenes, videos, besos o contactos no deseados, incluida la **agresión sexual**.
* **Acuerdo de confidencialidad:** Un acuerdo que prohíbe que alguien comparta de manera pública cierta información, como la relacionada con un caso de acoso o una investigación de acoso.
* **Acuerdo de no denigración:** Un acuerdo que prohíbe que alguien diga algo malo sobre la otra parte, como la escuela o el empleador.
* **Acuerdo:** Un convenio entre el **demandante** y el **acusado** realizado fuera del tribunal para hacer ciertas cosas con el fin de retirar la **demanda**.
* **Acusado:** En una **demanda**, la persona a la que está demandando el **demandante**.
* **Agresión sexual:** Contacto no deseado de naturaleza sexual, incluida la violación.
* **Apelar:** Pedir a un tribunal superior que cambie el fallo de un tribunal inferior. El tribunal de apelación puede "ratificar" (aceptar) o "revertir" (no aceptar) el fallo del tribunal inferior. También puede "revocar y devolver el fallo", lo que significa eliminar el fallo del tribunal inferior y ordenarle que vuelva a decidir el caso en función de lo que dijo el tribunal de apelaciones.
* **Calumnia: Difamación** oral.
* **Contestación:** En una **demanda**, el documento **presentado** por el **acusado** que contiene sus respuestas a la **demanda del demandante**.
* **Defensa:** Una razón que otorga el **acusado** en una **demanda** que indica por qué este debería ganar. Una defensa puede basarse en hechos o procedimientos.
* **Demanda**: Una disputa formal entre dos o más personas u organizaciones que se **presenta** ante un tribunal.
* **Demandante:** En una **demanda**, la persona que demanda al **acusado**.
* **Deposición:** Una entrevista formal de un **demandante**, **acusado** u otra persona (como un testigo) bajo juramento que tiene como objetivo recopilar información para una **demanda**. La entrevista se registra por escrito, audio o video.
* **Descubrimiento probatorio:** En una **demanda**,unproceso en el que el **demandante** y el **acusado** obtienen **pruebas** e información el uno del otro.
* **Desestimar:** La decisión de un tribunal de poner fin a una **demanda**.
* **Difamación:** Una declaración falsa que daña la reputación de una persona.
* **Dolo directo:** Cuando alguien hace una declaración sabiendo que es falsa o sin importarle que haya muchas posibilidades de que sea falsa.
* **Espacio seguro:** Un lugar que le da seguridad física y emocional. Puede encontrar espacios seguros en organizaciones escolares, grupos de apoyo para supervivientes de **acoso por razón de sexo** o entre amigos.
* **Expresión**: En la mayoría de los estados, su derecho de expresión incluye hablar en un lugar público sobre una cuestión de interés público.
* **Figura privada:** Una persona que no es ampliamente conocida por el público.
* **Figura pública:** Una persona que es ampliamente conocida por el público.
* **Juez:** Una persona cuyo trabajo es dirigir una sala del tribunal y decidir el resultado de una **demanda**.
* **Juicio:** En una **demanda**, el proceso de mostrar a un tribunal las **pruebas** sobre lo que sucedió. Después de analizar las pruebas, un **juez** o **jurado** decide el resultado de la demanda.
* **Jurado:** Un grupo de seis a 12 personas que deciden el resultado de una **demanda**.
* **Ley anti-SLAPP:** Una ley que protege a las personas que denuncian conductas indebidas de ser blanco de un **SLAPP.**
* **Libelo**: **Difamación** que está escrita.
* **Moción:** En una **demanda**, un documento que le pide al tribunal que haga algo específico, como terminar la demanda, o dar más tiempo para **responder** a una **queja**.
* **Negligencia:** Cuando alguien no actúa como lo haría una persona sensata (cuando debería haber sabido que tenía que hacer algo, pero no lo hizo).
* **Notificación:** En una **demanda**, el proceso de comunicarle al **acusado** que le están demandando al entregarle la **queja** y otros documentos relacionados con la **demanda**.
* **Orden de protección civil**: Una orden judicial que requiere que una persona deje de hacer algo, como solicitarle a su acosador que se aleje de usted o que deje de comunicarse con usted. Según su estado y la relación entre usted y su agresor, podría llamarse "orden de protección", "orden cautelar", "orden de restricción" u otras.
* **Peticionar:** Pedirle a su gobierno que arregle un mal resultado o cambie una política. En la mayoría de los estados, su derecho de petición incluye hablar en un **procedimiento gubernamental** o hablar sobre una cuestión que se esté considerado en un procedimiento gubernamental.
* **Plan de seguridad:** Un conjunto personalizado de acciones que pueden ayudarle a sentir seguridad. Para obtener más información sobre cómo elaborar un plan de seguridad, consulte estas guías de [**Love Is Respect**](https://www.loveisrespect.org/pdf/SafetyPlan_College_Students.pdf) y la [**Línea Directa Nacional contra la Violencia Doméstica**](https://www.thehotline.org/plan-for-safety/create-a-safety-plan/).
* **Prensa:** Su derecho de prensa incluye la publicación de información en las noticias y otros medios de comunicación.
* **Prescripción:** La fecha límite para **presentar** una **demanda** u otra **queja**.
* **Presentar:** Iniciar una **demanda** o una **queja** ante una escuela, empleador, agencia u otra organización.
* **Procedimiento gubernamental:** Una reunión o audiencia del gobierno, como una demanda, una investigación de una agencia, una audiencia legislativa, una reunión de una junta escolar o una comisión de derechos de los trabajadores.
* **Pruebas:** En una **demanda**, un hecho o una cosa que se utiliza para probar las declaraciones del **demandante** o del **acusado**.
* **Queja:** En una **demanda**, el documento que establece lo que el **demandante** cree que el **acusado** hizo mal. En caso de que no haya demanda alguna, un documento que solicita ayuda a una organización (como una escuela, un empleador o una agencia) con respecto a una conducta indebida.
* **Reclamo**: Una solicitud formal para que una persona repare un error o una lesión.
* **Represalia:** Castigo o reacción violenta contra alguien que denuncia o reporta una conducta indebida. La definición legal de represalia incluye el hecho de que una escuela le sancione porque denuncie un caso de acoso u otro tipo de discriminación como estudiante, o el hecho de que un empleador le sancione porque denuncie un caso de acoso u otro tipo de discriminación como empleado.
* **Reunión o asociación**: Su derecho de reunión o asociación incluye unirse a un grupo de personas para promover un interés compartido.
* **Sistema de apoyo:** Una red de personas que pueden brindarle apoyo práctico o emocional. Dicha red puede incluir integrantes de la familia, amigos o mentores con quienes sienta comodidad al hablar sobre sus experiencias.
* **SLAPP**: Una **demanda** destinada a intimidar a alguien para que no hable sobre una conducta indebida o con el fin de **tomar represalias** contra una persona por haberse expresado. Abreviatura de "Litigio Estratégico contra la Participación Pública".
* **Título IX:** Una ley federal (que se pronuncia "título nueve") que prohíbe la discriminación sexual en las escuelas que reciben financiación federal. El Título IX requiere que las escuelas aborden los casos de **acoso por razón de sexo** que afectan al acceso de una persona a la educación.
* **Título VII:** Una ley federal (que se pronuncia "título siete") que prohíbe a los empleadores discriminar a alguien por motivos de raza, color, nacionalidad, sexo (incluidos el embarazo, la orientación sexual y la identidad de género) o religión. El Título VII requiere que los empleadores aborden los casos de **acoso por razón de sexo** en el lugar de trabajo.
* **Violencia doméstica:** Insultos, amenazas, violencia o **acecho** de parte de alguien con quien mantiene o mantenía una relación, con quien vive o con quien solía vivir, o con quien tiene hijos. La violencia doméstica también se conoce como "violencia de pareja íntima".
* **Violencia en el noviazgo:** Insultos, amenazas, violencia o **acecho** de parte de alguien con quien mantiene o mantenía una relación. La violencia en el noviazgo también se llama "violencia de pareja íntima".

# Anexo: Leyes anti-SLAPP

Use el cuadro en el documento de [**anexo**](https://nwlc.org/wp-content/uploads/2023/08/Appendix-Spanish-Excel.xlsx)separado para conocer qué protecciones tiene bajo una **ley anti-SLAPP**. A continuación encontrará un resumen de cada columna del cuadro en el anexo:

**Estado**: Encuentre su estado o territorio de EE. UU. en esta columna.

**¿Anti-SLAPP?**: Esta columna explica si su estado cuenta con una ley anti-SLAPP. Si lo hace, puede hacer clic en el enlace para leer el **estatuto** completo**.**

**Estatutos contra casos judiciales**:Cuando el Congreso o los legisladores estatales escriben una ley, esa ley escrita se llama **estatuto**. Cuando un **tribunal** decide sobre un caso, explica cómo se aplica el estatuto a los hechos específicos del caso. La ley se compone tanto de estatutos como de casos judiciales.

**Derechos**: Esta columna explica qué derechos están protegidos por la ley anti-SLAPP de cada estado.

* La mayoría de las leyes anti-SLAPP de los estados solo protegen su derecho a **peticionar**. Peticionar significa pedirle a su gobierno que arregle un mal resultado o cambie una política. En la mayoría de los estados, su derecho de petición incluye hablar en un **procedimiento gubernamental** o hablar sobre una cuestión que se esté considerado en un procedimiento gubernamental. Un procedimiento gubernamental es una reunión o audiencia del gobierno, como una demanda, una investigación de una agencia, una audiencia legislativa, una reunión de una junta escolar o una comisión de derechos de los trabajadores.
* Las leyes anti-SLAPP de algunos estados también protegen su derecho a la **expresión**, lo que generalmente significa hablar en un lugar público sobre una "cuestión de interés público" (consulte la columna **Acoso por razón de sexo** a continuación para obtener más información). En algunos estados, su derecho a la **expresión** también puede incluir escribir reseñas o quejas de consumidores o decir algo sobre un libro, una película u otra obra artística.
* Las leyes anti-SLAPP de algunos estados también protegen su derecho a la libertad de **prensa**, **reunión** y **asociación**. La prensa generalmente se relaciona con las noticias y otros medios. Una reunión o asociación por lo general implica unirse con un grupo de personas para promover un interés compartido.

**Ejemplo:** Supongamos que su estado tiene una **ley anti-SLAPP** que protege solo el derecho de **petición**. Si denunció a su agresor en una audiencia legislativa (**petición**), entonces la ley anti-SLAPP se aplicaría a su declaración. Sin embargo, si publicara exactamente la misma declaración en las redes sociales (**expresión**), entonces la ley anti-SLAPP no se aplicaría.

**Acoso por razón de sexo**: Esta columna explica si la **ley anti-SLAPP** de su estado protege las declaraciones sobre el **acoso por razón de sexo** en general, fuera de una **petición** al gobierno. En otras palabras, esta columna explica si su estado considera que la **expresión** sobre un caso de acoso por razón de sexo es una expresión sobre una "cuestión de interés público" y, por lo tanto, está protegida por la ley anti-SLAPP. En la mayoría de los estados, la respuesta no está clara porque los tribunales aún no han tomado decisiones con respecto a un caso anti-SLAPP sobre acoso por razón de sexo. En algunos estados, el **estatuto** dice que las cuestiones "políticas" y "sociales" son "cuestiones de interés público", pero muchos de sus tribunales no consideran que el acoso por razón de sexo sea un problema político o social. En otros estados, el **estatuto** dice que "salud" y "seguridad" son "cuestiones de interés público", y la mayoría de sus tribunales señalan que el acoso por razón de sexo es una cuestión de salud o seguridad. (En general, no tiene que preocuparse por esta columna si denunció un caso de acoso por razón de sexo en una declaración que pedía ayuda al gobierno y la ley anti-SLAPP de su estado protege el derecho de petición).

**Descubrimiento**: Esta columna explica si el **descubrimiento** se pausará ("se detendrá") durante una **moción anti-SLAPP**. La mayoría de las leyes anti-SLAPP de los estados requieren que el tribunal detenga el descubrimiento mientras decide su moción anti-SLAPP. Esto es útil porque el descubrimiento puede ser muy invasivo, costoso y llevar mucho tiempo. Pero la mayoría de los estados también pueden permitir un descubrimiento limitado en determinadas situaciones, como el caso en el que usted o su agresor necesiten obtener **pruebas** específicas para ganar la moción anti-SLAPP.

**$: Si gana**: Esta columna explica si su agresor tendrá que pagar los honorarios de su **abogado** y los costos judiciales ("honorarios y costos") si usted gana la **moción anti-SLAPP**. La respuesta es afirmativa en casi todos los estados que cuenten con una ley anti-SLAPP. En algunos estados, el tribunal decide si su agresor pagará sus honorarios y costos.

**$: Si pierde**: Esta columna explica si tendrá que pagar los honorarios y costos de su agresor si pierde la **moción anti-SLAPP**. En la mayoría de los estados, esto solo sucederá si el tribunal cree que su moción no fue seria ("infundada") o presentada solo para retrasar la **demanda** ("dilatoria"). En algunos estados, el **estatuto** **anti-SLAPP** no menciona en absoluto si usted podría tener que pagar a su agresor y los tribunales tampoco han señalado nada todavía.

**Apelación**: Esta columna explica si puede **apelar** de inmediato si pierde su **moción anti-SLAPP.** (Esto se denomina "sentencia interlocutoria"). La respuesta es afirmativa en la mayoría de los estados que cuentan con una ley anti-SLAPP. Esto es útil porque significa que no tiene que esperar a que termine el resto de la **demanda** (que puede ser invasiva, costosa y lenta) antes de apelar.

**Plazos**: Algunos estados pueden haber aprobado o actualizado su **ley anti-SLAPP** hace poco, después de que le demandaran y mientras su **demanda** aún está en curso. Su agresor puede argumentar que la nueva ley no le protege a usted porque le demandó cuando la ley anterior estaba en vigencia. Su abogado puede ayudarle a argumentar que la nueva ley le protege porque también se aplica a demandas que comenzaron antes de que se aprobara la nueva ley, pero que aún están en curso. (Esto se denomina ley "retroactiva").

El cuadro en el documento de [**anexo**](https://nwlc.org/wp-content/uploads/2023/08/Appendix-Spanish-Excel.xlsx)separado utiliza los siguientes colores para describir con qué efectividad puede protegerle cada parte de la **ley anti-SLAPP** de un estado:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Buena** | **Aceptable** | **Incierta** | **Poca** | **Mala** |

**Nota:** Este **anexo** no debe utilizarse en lugar de una consulta con un **abogado**. Esto se debe a que muchos tribunales estatales y federales todavía están investigando cómo aplicar los **estatutos anti-SLAPP** a los casos de **difamación** y **acoso por razón de sexo**. Es posible que algunos tribunales nunca hayan escuchado acerca de un caso de difamación y acoso por razón de sexo antes. Además, a veces, incluso si un estatuto estatal parece amplio, un tribunal podría aplicarlo de manera limitada. Por lo tanto, es muy importante que hable con un abogado sobre su situación específica, las leyes de su estado y las tendencias en los tribunales.

1. Por ejemplo, algunas demandas hacia las víctimas se producen porque los agresores están molestos ("inducción intencional de angustia emocional") o han perdido un trabajo o contrato ("interferencia intencional con relaciones contractuales" o "interferencia ilícita con las expectativas comerciales") como resultado de que la víctima les demandara. [↑](#footnote-ref-2)
2. Diferentes tribunales cuentan con distintas reglas para calcular cuándo comienza a correr este plazo. Por ejemplo, podría comenzar desde la última vez que le comunicó a la escuela que le acosaron o la última vez que su escuela tomó acción en respuesta al acoso (como terminar una investigación del **Título IX**). En algunos tribunales, la fecha límite podría comenzar desde que tomó conciencia de que una experiencia que tuvo fue **acoso por razón de sexo**; cuando se enteró de que su escuela debería haberle ayudado pero no lo hizo; cuando supo que la escuela sabía sobre incidentes anteriores de acoso por razón de sexo, pero no ayudó a esas víctimas, u otro evento. [↑](#footnote-ref-3)